

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Funespaña, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Funespaña, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2005 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 3 (d) siguiente, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de 2005 de las sociedades del Grupo localizadas en Hungría y Argentina, participada esta última por la sociedad dependiente GAB Management & Consulting, S.L.R., a su vez participada por Funespaña, S.A. en un 77,6%. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por auditores locales de esos países y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de Funespaña, S.A. se basa, en lo relativo al valor y recuperación de las participaciones en estas sociedades y de la financiación prestada a las mismas, exclusivamente en los informes de los referidos auditores locales. El valor conjunto de estas inversiones financieras y, en su caso, saldos por financiaciones prestadas supone un 9,7% del total del activo de la Sociedad.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2005. Con fecha 4 de abril de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2004, en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. El informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la sociedad Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM) presenta tres salvedades por incertidumbre de efecto no cuantificable así como una limitación al alcance del trabajo de auditoría que resultan asimismo de aplicación sobre estas cuentas anuales de Funespaña, S.A., al representar los ingresos procedentes de EMSFM una fuente significativa de los ingresos de ésta:
 - (a) La actual indefinición existente acerca del período de duración de las actividades societarias de esta sociedad, establecida estatutariamente para el año 2016, así como de las condiciones en que, en su caso, debería producirse la reversión del patrimonio neto social a favor de la corporación local, origina para Funespaña, S.A. la existencia de una incertidumbre acerca del valor y la recuperación del capital invertido en la mencionada sociedad, así como, en su caso, de la eventual necesidad de realizar dotaciones adicionales a la provisión para inversiones financieras, habida cuenta de que la referida fecha reflejada en los estatutos sociales, no está siendo utilizada para amortizar dentro de ese plazo los elementos del inmovilizado material e inmaterial y no estarse dotando importe alguno para el fondo de reversión que en su caso sería necesario.

La Sociedad, tiene presentada una demanda de impugnación sobre determinados acuerdos del Consejo de Administración de la EMSFM relativos a su fecha de extinción, así como la reclamación de que sean adaptados los estatutos de esta sociedad a la normativa que, a su juicio, resulta actualmente de aplicación y que supondría, en términos generales, la consideración de duración indefinida de sus actividades sociales.

- (b) Los posibles efectos de la sentencia del 23 de enero de 2003, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se anulaba la convocatoria (aunque no el acuerdo de adjudicación) del concurso público que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid celebró para la incorporación de intereses privados en el capital social de la EMSFM, llevado a cabo en 1992. Contra dicha sentencia se tiene interpuesto recurso de casación.
- (c) Al 31 de diciembre de 2005, se encuentran pendientes de resolución determinadas discrepancias surgidas, principalmente, por la anulación de una factura realizada al Excmo. Ayuntamiento de Madrid en ejercicios anteriores por importe de 1.780 miles de euros en concepto de trabajos de rehabilitación y medidas de seguridad efectuadas en el Cementerio de la Almudena, que a juicio de los Administradores de la Sociedad deben ser atendidas por el Ayuntamiento.
- (d) El Excmo. Ayuntamiento de Madrid no ha confirmado al auditor un importe a cobrar de 363.161 euros correspondiente a los servicios sociales prestados en el año 1997 (servicios de caridad), no pudiendo éste pronunciarse sobre la procedencia del citado importe reclamado.

La incertidumbre indicada en el apartado (a) de este párrafo, en lo relativo al valor y recuperación de la inversión financiera y la eventual necesidad de dotar un fondo de reversión como consecuencia de la modificación acerca del período de duración de las actividades, resulta asimismo aplicable a la inversión en la Empresa Mixta de Serveis Funebres Municipals de Tarragona, S.A. en la cual participa la Sociedad, ya que durante el ejercicio 2005 la otra sociedad mixta en la que participa la Sociedad, Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A., y que asimismo tenía esta limitación, ha modificado sus estatutos societarios, pasando a ser de duración indefinida.

- 4. Según se indica en la nota 4 (m) de la memoria, el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona tiene incoado un procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio inicialmente concedida a la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2005, el importe de los activos netos que la Sociedad tiene asociados a esta concesión asciende a una cifra conjunta de 1.784 miles de euros. Los Administradores de la Sociedad estiman que, como consecuencia de la eventual liquidación definitiva de la concesión, no deberían producirse pérdidas por la resolución de la misma y en consecuencia, no han dotado provisión a estos efectos. El desenlace final de este asunto dependerá, no obstante, de la aceptación y aprobación, por parte del órgano municipal competente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona de la propuesta de resolución que ha sido realizada con posterioridad al 31 de diciembre de 2005.

5. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, y excepto por los posibles efectos de cualquier ajuste que pudiera considerarse necesario si hubiéramos podido evaluar el importe a cobrar por los servicios sociales, según se indica en el párrafo 3(d) y si se conociese el desenlace de las incertidumbres descritas en los párrafos 3(a), 3(b) y 3(c) y 4, anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, y de la situación financiera de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con las cuentas anuales del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Funespaña, S.A.

KPMG AUDITORES, S.L.

Miguel Ángel Ibáñez Hernando

18 de mayo de 2006